



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000193

**SESIÓN NO PRESENCIAL N° 583/15 DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**Jueves 01 de octubre de 2015**

En Lima siendo las 09:30 horas del día jueves 01 de octubre del año 2015, de conformidad con el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, se dio inicio a la Sesión N° 583/15, contándose con la participación del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, el señor Humberto Eduardo Zolezzi Chacón, el señor Jesús Otto Villanueva Napurí, el señor Manuel Ángel Cipriano Pirgo y el señor Víctor Jesús Revilla Calvo, todos miembros del Consejo Directivo.

La sesión contó además con la participación del señor David Villavicencio Fernandez, Gerente General (e), el señor Luis Alberto Arequipaño Támara, Gerente de Asesoría Legal y la señora Milagros Augusto Shaw, Secretaria del Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo emitieron sus votos a través de correos electrónicos enviados a la Secretaria del Consejo Directivo.

**I. ORDEN DEL DÍA**

**I.1 Recurso de apelación presentado por la empresa Telefónica del Perú S.A.A contra la Resolución de Gerencia General N° 534-2015-GG/OSIPTEL - Expediente N° 00437-2015-GG-GFS/IC.**

Mediante Informe N° 141-GAL/2015, la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución sobre el recurso de apelación interpuesto por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 534-2015-GG/OSIPTEL.

**Acuerdo 583/2574/15**

Visto el Informe N° 141-GAL/2015, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar la resolución que declara fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 534-2015-GG/OSIPTEL y, en consecuencia, declarar confidencial la información de los distribuidores que han sido registrados en los ítem 23, 43, 51, 58, 65, 69, 79, 84, 88 y 104, y confirmar como pública la información respecto al "número de RUC", "Razón Social", "Dirección", "Distrito", "Ciudad", "Departamento" y "fecha de implementación" de los otros distribuidores del listado remitido a través de la carta N° TP-AR-GGR-1726-15.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación a la empresa Telefónica del Perú S.A.A. de la resolución.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000194

Mediante Memorando N° 1193-GG/2015, la Gerencia General elevó el Informe N° 386-GPRC/2015 a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución referido al pronunciamiento sobre las solicitudes de ampliación de plazo para remitir comentarios sobre el Proyecto de Reglamento de Neutralidad de Red.

**Acuerdo 583/2575/15**

Visto el Informe N° 386-GPRC/2015, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar la resolución que amplía el plazo para que los interesados puedan presentar sus comentarios respecto del Proyecto de Reglamento de Neutralidad de Red, por treinta (30) días calendario adicionales, a ser contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido en la Resolución N° 104-2015-CD/OSIPTEL; con lo cual, el plazo para que los interesados puedan presentar sus respectivos comentarios, vencerá el día 07 de noviembre de 2015.
- Encargar a la Gerencia General que disponga las acciones necesarias para que la resolución correspondiente sea publicada en el Diario Oficial El Peruano.
- Encargar a la Gerencia General que disponga las acciones necesarias para que la resolución correspondiente y el Informe N° 386-GPRC/2015, se publiquen en la página web del OSIPTEL.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

Siendo las 21:37 horas se dio por finalizada la sesión no presencial del Consejo Directivo.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*